



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-99829492-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-07743233- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1918/19 (RESOL-2019-1918-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 8 y 9 del IF-2019-07776788-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2115/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo



En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Enero de 2019, entre DEUTZ AGCO MOTORRES S.A., domiciliada en la calle Valentín Gómez 577, Haedo, partido de Morón, representada en este acto por la Lic. Paola Pino Najarro y el Dr. Tirso Rodriguez Alcobendas, en adelante "LA EMPRESA", por un parte, y el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRASNPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA), con domicilio en la Av. Belgrano 665, Capital Federal, representado por los señores Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Sub secretario Gremial; Gustavo Auteda en su carácter de Sub secretario Gremial de Higiene y Seguridad en el trabajo; el señor Claudio Sánchez en su carácter de delegado general de la delegación Morón; el señor Emilio Laschera en su carácter de delegado del personal, en adelante "SMATA", por la otra, conjuntamente denominadas " LAS PARTES", convienen en EXPRESAR LO SIGUIENTE:

Ambas partes reconocen la difícil situación por la que atraviesa la empresa como consecuencia de las circunstancias de mercado imperantes, lo que se ha traducido en una muy importe disminución de los volúmenes productivos y sus correspondientes ventas.

POR ELLO y a fin de paliar dichos inconvenientes, ACUERDAN:

PRIMERO: la suspensión de las actividades productivas del personal afectado a ellas los días: 24, 25, 28, 29,30 del mes de Enero 2019 conviniéndose el pago por cada día de suspensión de una suma no remuneratoria del 75 % de los salarios brutos (art. 223, bis, LCT).-

SEGUNDO: Las partes se comprometen a volver a abordar el tema en caso que se mantengan las condiciones actuales o que la producción continúe disminuyendo en razón de la merma de las ventas, para adoptar las medidas que se consideren adecuadas.-

TERCERO: Las partes se comprometen a elevar el presente acuerdo a LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL TRABAJO a los efectos de su homologación.-

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares del mismo tenor y a iguales efectos en Haedo a los 22 días del mes Enero de 2019.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORON
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PAOLA PINO NAJARRO
COORDINADORA DE
RECURSOS HUMANOS
DEUTZ AGCO MOTORES S.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 1918 ACU 2115-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.